



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de octubre de dos mil diecinueve

PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO
PROCESO	DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	MARIA BERENICE CAÑAS CARDONA y NICOLAS DE JESUS OTALVARO DUQUE
RADICADO	05-001-31-10-008-2020-00227-00
DECISIÓN	ACLARA SENTENCIA

En la sentencia proferida el 21 de septiembre de 2020, en el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, incoado por los señores NICOLAS DE JESUS OTALVARO DUQUE Y MARIA BERENICE CAÑAS CARDONA, se erró en el numeral 2 de la parte resolutive de la misma, en el CONVENIO, el nombre de la ex cónyuge señora MARIA BERENICE CAÑAS CARDONA y no DORI ESTER FRANCO ARBOLEDA, como erróneamente quedo

Para resolver, se CONSIDERA,

Como acto del hombre que es por excelencia, la providencia judicial puede presentar algunas fallas, surgiendo la manera de resolverlas a través de lo consignado en los artículos 285 a 287 del C.G.P.

Uno de estos eventos es el consagrado en el art. 285 que reza: “La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella...”.

Disposición que señala una vía clara y sencilla para corregir el yerro en que se incurrió, objeto de solicitud.

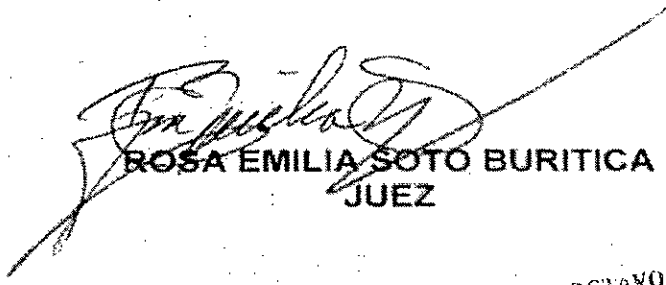
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2 de la parte resolutive de la de la sentencia, proferida el 21 de septiembre de 2020, en el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, incoado por los señores NICOLAS DE JESUS OTALVARO DUQUE Y MARIA BERENICE CAÑAS CARDONA, en el CONVENIO, el nombre de la ex cónyuge señora MARIA BERENICE CAÑAS CARDONA y no DORI ESTER FRANCO ARBOLEDA, como erróneamente quedo

SEGUNDO: Expídanse copia de este auto aclaratorio de la misma para realizar las inscripciones correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DE ORALIDAD

CERTIFICO Que el auto anterior
Publicado en ESTADOS N°
Estados hoy 09/27/20
en la Secretaría del Juzgado a la 8am
Secretario _____

RECIBI COPIAS _____ FECHA _____